

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**APRUEBA ANEXO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS A DOÑA VALESKA OLIVARES PAREDES.**

Huépil, 23 de Mayo del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N ° 1881 / 2019 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- d) El Decreto alcaldicio N°759 de fecha 27 de Febrero de 2019, que aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios a Programa Vínculos.
- e) El contrato de fecha 27 de Febrero del 2019 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Valeska Olivares Paredes.
- f) El anexo de fecha 23 de Mayo del 2019 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Valeska Olivares Paredes.

DECRETO

1. Apruébese anexo al contrato de prestación de servicios indicados en la letra f) de los vistos.
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] "Cuenta de Administración Programa Vínculos"

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribución:

- ◆ Secretaria Municipal
 - ◆ Depto Adm. Finanzas
 - ◆ Depto de partes
 - ◆ Archivo.
- FDA/GPL/MWC/RJS/cac.



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 23 de Mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel, y doña Valeska Andrea Olivares Paredes, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 27 de Febrero de 2019, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Las partes han convenido incorporar clausula anexa por concepto de establecer que la prestadora, durante el periodo de contratación, tendrá derecho a:

- Percibir viático asimilado a grado 12° del Escalafón profesionales de la Planta Municipal.
- Devolución de pasajes por cometidos funcionarios autorizados por reuniones, charlas informativas, capacitaciones y/o talleres impartidos por Senama o el Ministerio de Desarrollo Social u otros organismos públicos o privados que digan relación con el desarrollo y ejecución del programa que ejecuta.
- 03 días de permiso pagados, aprobados por Decreto Exento de Personal.

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad. Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-




VALESKA OLIVARES PAREDES
PRESTADORA



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)